

Por la cual se expide registro de operador autorizado por el ICA para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF-15, a la sociedad **LOS CEDROS HARDWOOD FLOORING S.A.S. C.I.** Nit. 900.337.039-9, código NIMF-15 **CO-05080**.

EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, el artículo 2 de la Resolución Interna ICA 1676 del 13 de abril de 2011, lo consagrado en el Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria CIPF, expidió en marzo de 2002, la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 15 por la cual se establecen las directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Que mediante Resolución 0245 del 10 de noviembre de 2003, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, designó al ICA, el establecimiento de los procedimientos fitosanitarios, técnicos y logísticos que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas que apliquen el tratamiento fitosanitario a los embalajes de madera, acordes a las normas internacionales sobre la materia.

Que mediante Resolución 38438 del 13 de diciembre de 2018 del ICA, se reglamentaron los procedimientos fitosanitarios aplicados al embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, incluyendo lo relacionado con el tratamiento fitosanitario efectuado por personas naturales o jurídicas y la autorización para la colocación de la respectiva marca o sello, de que trata la Resolución 38438, citada.

Que el señor PABLO EUGENIO VILLEGAS VILLEGAS con C.C. 2.774.238 en su calidad de representante legal de la sociedad **LOS CEDROS HARDWOOD FLOORING S.A.S. C.I.** Nit. 900.337.039-9 y matrícula mercantil 09-268505-12, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, con dirección de notificación judicial en la Carrera 86 #22B-130, Cartagena, Bolívar y planta de tratamiento fitosanitario en el Km 10 vía Turbo–Apartado, Turbo, Antioquia, coordenadas geográficas 8.040888°N, -76.649777°W, mediante escrito radicado en el ICA el 8 de junio de 2023, solicitó la expedición del registro de operador autorizado para la aplicación del tratamiento y colocación del

**RESOLUCIÓN No.00019741
(29/12/2023)**

Por la cual se expide registro de operador autorizado por el ICA para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF-15, a la sociedad **LOS CEDROS HARDWOOD FLOORING S.A.S. C.I.** Nit. 900.337.039-9, código NIMF-15 **CO-05080**.

sello NIMF-15 para la sociedad por él representada y adjuntó los documentos requeridos en el artículo quinto de la Resolución 38438 de 2018 del ICA.

Que mediante visitas técnicas efectuadas el 18 de julio de 2023 y el 19 de diciembre de 2023 los funcionarios del ICA expidieron actas del 18 de julio de 2023 y del 19 de diciembre de 2023, en las cuales consta la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 38438 de 2018 del ICA, por lo cual es procedente expedir el registro solicitado.

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

En virtud de lo anterior esta subgerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Expedir registro de operador autorizado por el ICA para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF-15, a la sociedad **LOS CEDROS HARDWOOD FLOORING S.A.S. C.I.** Nit. 900.337.039-9 y matrícula mercantil 09-268505-12, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, con dirección de notificación judicial en la Carrera 86 #22B-130, Cartagena, Bolívar y planta de tratamiento fitosanitario en el Km 10 vía Turbo–Apartado, Turbo, Antioquia, coordenadas geográficas 8.040888°N, - 76.649777°W, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. – Asignar a la sociedad **LOS CEDROS HARDWOOD FLOORING S.A.S. C.I.** el código **CO-05080** para su utilización en la colocación del sello NIMF-15 de certificación de los embalajes de madera tratados.

ARTÍCULO 3º. – La sociedad objeto de la presente Resolución, queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de que trata la Resolución 38438 de 2018 del ICA y las demás normas complementarias y las que llegaren a modificar o sustituir y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

RESOLUCIÓN No.00019741
(29/12/2023)

Por la cual se expide registro de operador autorizado por el ICA para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF-15, a la sociedad **LOS CEDROS HARDWOOD FLOORING S.A.S. C.I.** Nit. 900.337.039-9, código NIMF-15 **CO-05080**.

- Realizar tratamientos térmicos NIMF-15 de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. I de la Resolución 38438 de 2018 del ICA, soportándolos según el documento de procedimientos sobre los flujos industriales de la madera desde el momento de ingreso a la planta, hasta producto final como embalaje de madera con tratamiento y colocación del sello NIMF-15.
- Registrar y almacenar en forma digital la información sobre temperatura obtenida durante los tratamientos fitosanitarios aplicados, utilizando tres (3) sensores que registren temperatura al centro de la madera y un sensor que registre la temperatura ambiente interna, utilizando *Center Datalogger 520 y Four Channel Thermometer Software*.
- Reportar a través del aplicativo EMBALAJES del ICA en internet dentro del siguiente día hábil a su realización cada tratamiento térmico aplicado, indicando la cantidad de elementos de embalajes de madera tratados y adjuntando sus soportes digitales del registro de temperatura.
- Informar al ICA cualquier cambio en relación con las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento del presente registro.
- Las demás obligaciones contenidas en el Decreto 1071 de 2015, en la Resolución 38438 de 2018 del ICA, en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF-15, o aquellas que contengan disposiciones sobre la materia objeto del presente acto administrativo, o que lo llegaren a modificar, derogar o sustituir.

ARTÍCULO 4º. – El registro que por medio de esta Resolución se expide, tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido temporalmente o cancelado definitivamente por el ICA, cuando se verifique el incumplimiento de lo previsto en las normas que rigen la materia, o por solicitud expresa de autoridad competente. Lo anterior de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 de la Resolución 38438 de 2018 del ICA.

ARTÍCULO 5º. – El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Resolución, será sancionado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 156 y 157 de la ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**RESOLUCIÓN No.00019741
(29/12/2023)**

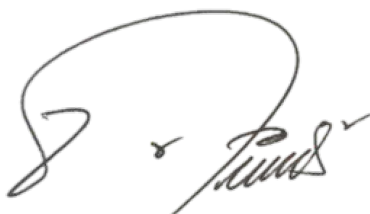
Por la cual se expide registro de operador autorizado por el ICA para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF-15, a la sociedad **LOS CEDROS HARDWOOD FLOORING S.A.S. C.I.** Nit. 900.337.039-9, código NIMF-15 **CO-05080**.

ARTÍCULO 6°. – Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor PABLO EUGENIO VILLEGAS VILLEGAS o a quien haga sus veces al momento de la notificación, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá entregarse copia íntegra y gratuita de la decisión, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de la diligencia de notificación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella ante el funcionario que dictó la decisión.

ARTÍCULO 7°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintinueve (29) días de diciembre de 2023



LUIS GERARDO ARIAS ROJAS
Subgerente de Protección Vegetal

Proyectó: Fabián Arévalo Salazar - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria 

Revisó: Luz Yenifer Vizcaíno Morales - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria 

Aprobó: Edna Milena Zambrano Gómez - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (E) 

